

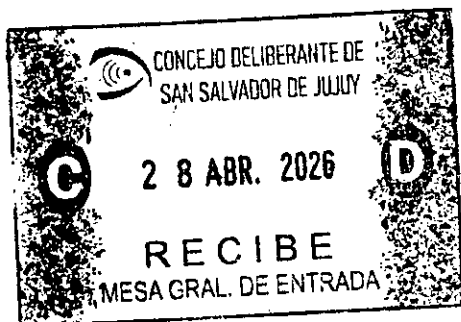
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2026

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S / D:

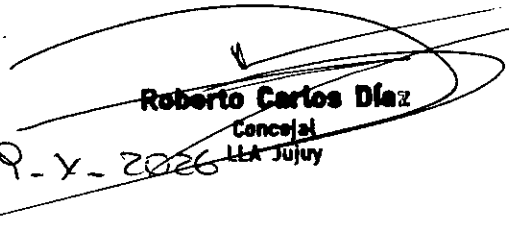
Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz, Concejal, se dirige a Ud. a fin de poner a consideración la presente Minuta de Comunicación, referida al déficit en el servicio de alumbrado público en el Barrio Las Marías II.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



S.T
Hs: 13:02

INICIO DE EXPTE N: 399-X-2026


Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

REFERENTE: DÉFICIT EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE LAS MARÍAS II Y C. 406 DEL BARRIO LAS MARÍAS II.

VISTO:

Los reclamos de vecinos del sector respecto al déficit en el servicio de alumbrado público en calle Las Marías II y C. 406;

CONSIDERANDO:

Que la problemática fue relevada a partir de recorridas en territorio y de las manifestaciones realizadas por los vecinos del sector;

Que el acceso a servicios públicos básicos adecuados constituye un elemento esencial para garantizar condiciones dignas de habitabilidad;

Que en la zona se verifica la existencia de luminarias fuera de funcionamiento, así como sectores con insuficiente cobertura lumínica;

Que el déficit en el servicio de alumbrado público constituye un factor de riesgo que incrementa situaciones de inseguridad, favoreciendo la ocurrencia de hechos delictivos;

Que la persistencia de estas condiciones impacta negativamente en la vida cotidiana de los residentes, generando riesgos para la integridad física y limitando el normal uso del espacio público;

Que los vecinos manifiestan la continuidad de esta problemática en el tiempo sin respuestas concretas por parte de los organismos competentes;

POR ELLO:

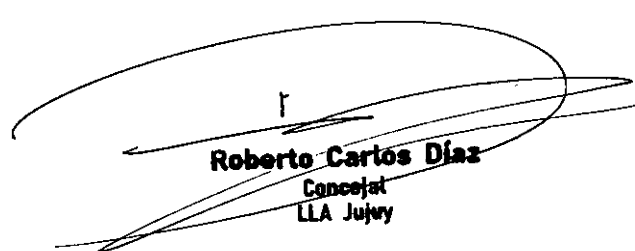
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE
JUJUY**

SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº ___ /2026

Artículo 1°: El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda al relevamiento, reparación, reposición y/o instalación de luminarias en calle Las Marías II y C. 406 del Barrio Las Marías II.

Artículo 2°: Comuníquese, cumplido, archívese.


Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy